



San Miguel de Tucumán,

126 MAR 2014

Expte. n°: 52487/2013

**VISTO:**

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Bqca Farm. María Elena FUENTES de CURIA, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la Disciplina "FARMACIA" (Cát. Salud Pública), del Instituto de Farmacia de esta Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol.n° 1261/999, del H.Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, vigente por Resol.n° 1261/999 del H.Consejo Superior de la UNT.

Por ello,

**LA VICE-DECANA A CARGO  
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
R E S U E L V E:**

Art.1°)-Aceptar la solicitud de prórroga de designación como regular de la Bqca Farm María Elena FUENTES de CURIA, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la Disciplina "FARMACIA" (Cát. Salud Pública), del Instituto de Farmacia, de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 1261/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la Bqca Farm María Elena FUENTES de CURIA en el cargo real de **PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA para la Disciplina "Farmacia" (Cát Salud Pública), del Instituto de Farmacia** de esta Facultad, a partir del día **01/12/2013**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de cinco (5) años..-

0122 2014

MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

Dra. AIDA BEN ALTABEE  
VICEDECANA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



26 MAR 2014

Art.3°)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

- a) *La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-*
- b) *El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.*

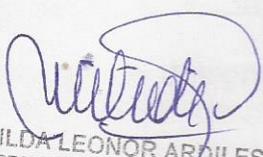
Art.4°)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

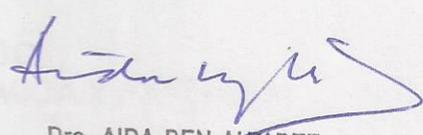
Art.5°)- Comuníquese. Cumplido pase a departamento Concursos.

**RESOLUCIÓN N°: 0122 2014**

mz

  
Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARÍA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

  
Dra. AIDA BEN ALTABEF  
VICEDECANA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN